



# RESOLUCIÓN CS N° 050 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 08 de Marzo de 2024

Expediente N° 10682/02.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por el Geól. Jorge Juan MARCUZZI, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura GEOTECNIA - Carrera de Geología (Plan de Estudio 2010) - Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

### CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución CDNAT-2023-617, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicho profesional, a partir del 1° de octubre de 2023.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

Que resulta pertinente dejar aclarado que mediante Expte. N° 10803/22 se gestiona el Juicio Académico al Geól. Marcuzzi.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 16/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2ª Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2024)

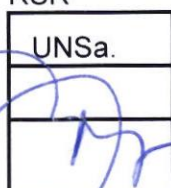
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por el **Geól. Jorge Juan MARCUZZI, D.N.I N° 11.080.568**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura GEOTECNIA - Carrera de Geología (Plan de Estudio 2010) - Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1° octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que, de no haber mediado la presente renuncia, al Geól. Marcuzzi le hubiese correspondido la tramitación de Juicio Académico gestionado mediante Expte. N° 10803/22

ARTICULO 3°.- Comunicar a: Dirección General de Personal y docente mencionado. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta